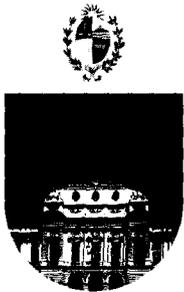
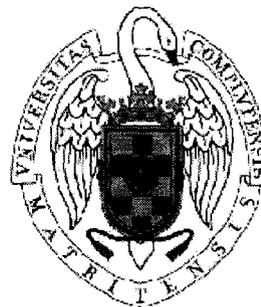


EXP: 330300-00000-00



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA INTERNACIONAL CONJUNTO DE MÁSTER/MAESTRÍA EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Vicerrectora, D^a Lucila González Pazos, y la Universidad de la República de Uruguay, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, en el marco del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural existente entre ambas instituciones firmado el 27/06/1991 con duración indefinida, a la vista de la colaboración desarrollada por ambas universidades en el pasado, y, en particular, en el marco del proyecto ALFA, nº ALFA II-0487-FCD-FI, denominado "AMELAT XXI" para desarrollar una maestría virtual en estudios latinoamericanos, cuyo título en la actualidad se expide en la Universidad Complutense de Madrid, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio específico de cooperación académica anexo al mismo.

Artículo 1.-

Ambas Universidades desean promover la formación de nuevos investigadores y profesionales en el campo de los estudios de ciencias sociales sobre América Latina.

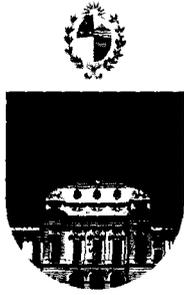
PK

Artículo 2.-

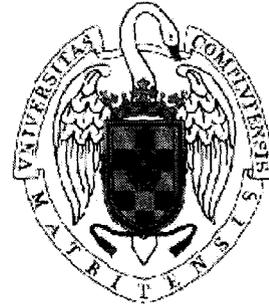
Ambas Universidades acuerdan realizar las acciones necesarias tendientes a la creación del Máster/Maestría Internacional Oficial Académica en Estudios Contemporáneos de América Latina, que en su caso se implantará y desarrollará de acuerdo con la normativa interna de las instituciones participantes, bajo un formato bimodal/semipresencial. En el caso de la Universidad de la República, a través de la coordinación general de la Facultad de Ciencias Sociales y el Departamento de Sociología.

Artículo 3.-

Ambas Universidades serán responsables de la custodia de los expedientes de los estudiantes matriculados en cada una y de la expedición y registro del título.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



Artículo 4.-

La elaboración del plan de estudios, su modificación y su extinción será propuesta por la Comisión Académica del Máster/Maestría, compuesta de forma paritaria por ambas instituciones, y aprobada por los órganos competentes de cada universidad y las autoridades nacionales o regionales correspondientes, y que tendrá como cometido materializar el Máster/Maestría y fijar la normativa general del mismo.

Artículo 5.-

Queda abierta la participación de otras universidades en el Máster/Maestría, en particular aquellas que estuvieron asociadas en la red AMELAT XXI creada en el Proyecto ALFA de la Comisión Europea (Universidad de Guadalajara, Universidad de La Habana, Universidad de Costa Rica, Universidad Federal de Bahia, Universidad de la República, Universidad de Helsinki, Instituto de Estudios Latinoamericanos de Austria, Universidad Metropolitana de Londres, Universidad de Cambridge, Universidad Nueva de Lisboa, Universidad Nacional de Educación a Distancia de España y Universidad Complutense de Madrid). Se gestionará un convenio interuniversitario específico entre aquellas universidades que decidan participar.

Artículo 6.-

Los cursos presenciales o virtuales serán impartidos en ambas universidades y los alumnos de cada una de ellas se registrarán en una u otra.

Este Convenio se firma en dos ejemplares con idéntica validez.

Lucila González Pazos
Vicerrectora

Universidad Complutense de Madrid
Fecha: 10 de Marzo 2009

Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Universidad de la República
Fecha: 12 de Marzo 2009